

EVALUACIÓN UTE DE VILLABONA: PRIMEROS RESULTADOS

Superada la sociología del castigo y la óptica tecnocrática de la prisión, como ‘vagón escoba’; se necesita una **racionalización del proceso de intervención del tratamiento penitenciario**, donde lo decisivo sea aprender a aprender y las políticas de integración complementadas con la inserción, como estrategia. Desde esta perspectiva, el modelo de convivencia de la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa) lleva a sostener:

1. El problema de la delincuencia no es una lacra ni un castigo o epidemia, sino un problema social que concierne a todos. Para hacer frente a esta problemática hay que dirigir los esfuerzos hacia *la prevención*.
2. El problema de la delincuencia, en general, y de las prisiones, en particular, es una cuestión que sufre de *sensacionalismo e ideologismo*, con escasa investigación empírica para fundamentar la toma de decisiones.
3. *La prisión ha fracasado rotundamente* en los dos fines primordiales encargados por la sociedad –reeducación y reinserción social-, por lo que debe cuestionarse su continuidad. Reconocida su nula capacidad para disuadir, ¿cuál es su papel en nuestra sociedad?
4. La prisión *conlleva consecuencias negativas* en la futura integración de penados (a nivel afectivo, social, laboral,...), siendo necesario llevar información a la sociedad sobre lo que ocurre en nuestras prisiones.
5. *Hay obstáculos y limitaciones* para desarrollar sistemas/modelos eficaces-como el propio de la UTE-, aun cuando éstos estén institucionalizados como modelo de tratamiento penitenciario.
6. Es necesario sustituir el *modelo médico/ clínico por el terapéutico/educativo*, en tanto el tratamiento penitenciario conlleve un componente psicosocial, donde:
 1. Es más necesario y útil el distinguir dos niveles en la teoría y práctica de la *competencia: una a nivel individual y otra a nivel comunitario*; cada una de ellas tiene implicaciones distintas para la descripción, explicación y realzamiento de la competencia.
 2. Se enfatiza la importancia de la *competencia, como algo dinámico y alternativo* al tratamiento penitenciario del déficit, lo que conlleva implicaciones tanto a nivel individual como comunitario. La UTE es un modelo de prisión alternativo educativo-psicológico, multifacético y estructurado aplicable a diversas poblaciones de delincuentes, que ofrece resultados de mejora en el repertorio de conocimientos, destrezas y estrategias cognitivas, a la vez que promueve el cambio hacia valores prosociales.
 3. El tratamiento penitenciario de la UTE cuenta ya con *‘tecnología’ propia* para el desarrollo de la competencia individual; ahora la pregunta es: ¿hasta qué punto es efectiva dicha tecnología sin un aporte comunitario que apoye la reinserción social?
7. El modelo de la UTE *muestra que el ambiente penitenciario puede transformarse*, constituyéndose el marco adecuado para iniciar la reinserción social de los internos -es posible educar en ausencia de libertad-. La prisión deja de ser un *espacio de castigo y se orienta como ayuda ‘educativa’*.

8. La necesidad de contar con el *colectivo de funcionarios de vigilancia de prisión* para una intervención eficaz, –la rehabilitación, por si misma, en prisión no existe, así como tampoco la reinserción social sin apoyo comunitario-. El *proceso de transformación y cambio* solo es posible en el encuentro a través del modelo de cogestión, corresponsabilidad y confrontamiento de los dos colectivos – funcionarios e internos- que protagonizan la UTE.
9. Los profesionales de la Conducta, y en concreto los **Psicólogos Jurídicos**, están en disposición óptima para prestar servicios y colaboración -como profesionales- tanto a nivel intrapenitenciario como en el ámbito comunitario.
10. Asumir la necesidad **de integración social**, así como el derecho ciudadano a participar en la sociedad, es decir, ser partícipes en las decisiones que les afecten.

El estudio **realizado desde el año 2010**, con un seguimiento de la muestra de 3 años, ofrece un resultado de reincidencia muy bajo, no alcanzando el 7%. Esta nueva realidad refiere que aquellos internos que reinciden lo hacen mayoritariamente en el primer año de libertad, siendo escasa la posibilidad en años posteriores; ello, se sostiene, está relacionado y es producto de los servicios extrapenitenciarios que ofrece, mejor dicho ofrecía, la UTE, y cuyo reforzamiento podría haber llegado a llevarnos a obtener mejores resultados.

TOTAL MUESTRA DE INTERNOS DESDE EL ART.182 (n= 535) AÑO 2005 -2010

El estudio realizado de internos liberados a través del art. 182 (N=535) ha arrojado un índice de reincidencia penitenciaria de alrededor del 16%, mientras que por el contrario, aquellos que siguen en libertad sin haber reincidido suponen alrededor del 77,5%. Es de señalar, que permanece en tercer grado un 4% de dichos internos.

FASE	N y Porcentaje
Libertad (sin reincidencia)	414 (77,4%)
Penado	84 (15,7%)
Evadido	6 (1,1%)
Fallecido	9 (1,7%)
Tercer grado o Unidad Extrapenitenciaria	21 (3,9%)
Se fue a su país	1 (0,2%)
TOTAL	535 (100%)